

**SOBRE QUE DOS PERSONAS DEL MISMO SEXO PUEDAN
CASARSE,
Y SOBRE QUE PUEDAN TENER Y CRIAR HIJOS:
ALGUNOS PENSAMIENTOS TENTATIVOS ALREDEDOR DE ESTE
PROCESO HASTA EL PRESENTE Y SU POSIBLE EVOLUCIÓN**

Por Eduardo José Cárdenas

*Terminé de escribir este artículo
el día de la muerte de Néstor Kirchner.
A él se lo dedico con humilde agradecimiento
y mucho corazón.*

Sobre que dos personas del mismo sexo puedan casarse

Esa noche soñé que durante largo tiempo había cumplido bajo amenaza una acción que me repugnaba: pegar a alguien más débil. Entonces, alguien con autoridad venía tranquilamente a decirme que ya no tenía obligación de hacerlo más, y yo lloraba de alivio y alegría. Me desperté y leí que la ley había sido votada, recordé el sueño y volví a vivir la misma sensación.

Comienzo por aquí, y ya casi estoy terminando, porque sobre estas cosas no hay muchas razones que dar. Las personas con las que he conversado por lo general tienen dos discursos paralelos: el racional y el emocional o sentimental, y por lo general también dejan prevalecer este último. Hacen bien. Estas cosas se viven con la piel, con el vientre, con el corazón, con el alma. Lejos está de convencerme, por ejemplo, el argumento de que el matrimonio concebido sólo para uniones heterosexuales sea discriminatorio: la igualdad legal es para las situaciones iguales y ésta era desigual, obviamente, al menos en el pasado, para la sociedad y actualmente lo sigue siendo para buena parte de ella. Como tampoco pienso que el matrimonio “sea naturalmente” (o sea, en forma preexistente a la convención social) heterosexual (ni monógamo ni vitalicio, podría añadir): si la humanidad fabrica un tenedor con cuatro dientes, puede cambiarlo y hacerlo con tres, (para comer pescado, por ejemplo). Hay quienes dicen que el

tenedor tiene “naturalmente” cuatro dientes y quieren que el de tres se llame de otra forma, pero en el caso del matrimonio la humanidad a lo largo del tiempo y a lo ancho del mundo ya ha ensayado muchos modos de relacionarse a las cuales ha llamado “matrimonio”.

No se sabe si la de casar a parejas del mismo sexo es una innovación total. Levi Strauss dice que las formas de familia que parecen nuevas son resurrección de otras demasiado antiguas. Puede ser el caso. Lo cierto e importante es que poner esas uniones bajo la palabra “matrimonio” nos *suenan* nuevo. Y da mucho temor. Da la impresión de que, como decía mi madre, el mundo se está terminando. Otros dicen que otros mundos están empezando. Y ambos tienen razón, me parece.

Temor y temblor se justifican. El matrimonio ha sido uno de los grandes reguladores sociales. A nivel individual, casarse era “sentar cabeza”, legitimar el placer sexual, ocupar un lugar social digno y prestigioso (hoy en algunas aldeas de Bali ser un varón casado es condición para participar en la asamblea que gobierna la villa), participar en el plan divino de fundar familias sólidas para poblar la tierra, recibir por esto mismo la bendición de la divinidad y sus ayudas, estar seguro (el varón) de que social y jurídicamente las criaturas que nacen del vientre de su esposa son sus hijos legítimos y de que nadie puede arrebatarse esta condición de padre, que le permite vivir, trabajar y acumular con un sentido, para luego transmitir.

Hace poco ¹ hice un intento de explicar cómo las instituciones sociales, que ordenan el funcionamiento del grupo gracias a la atribución de legitimidad y marginalidad, jerarquías, premios y castigos, van variando en el tiempo por la isocrónica saturación de los mitos en que se fundan y la transformación de las necesidades sociales que cubren. Así ha ocurrido o al menos está ocurriendo con las fundamentaciones simbólicas del matrimonio vitalicio, monógamo y heterosexual y con las funciones que éste cumplía en la sociedad. Legalmente, abrió la primera brecha la equiparación de los hijos, y le siguieron el divorcio no vincular con expresión de causal reservada primero, luego el divorcio vincular (especialmente el que se origina en la llamada causal objetiva), más tarde el derecho de la pareja no casada a la pensión del muerto, la ampliación al hijo de la legitimación para impugnar la paternidad matrimonial y por último, ahora, la apertura al matrimonio de personas del mismo sexo. Seguirán, posiblemente, la posibilidad de convenir antes y después de casarse el régimen de bienes que la pareja desee, y la reducción de la porción legítima de la herencia al cónyuge e hijos. Este

movimiento legal fue y seguirá siendo acompañado de cambios jurisprudenciales importantes, como la legitimación al concubino para recibir indemnización por daño moral, la posibilidad de adoptar ambos miembros de la pareja sin estar casados, y tantos otros. La doctrina, más libre de ataduras que la ley y los fallos, avanza hacia considerar la forma matrimonial como un proyecto de vida convenido más, entre tantos otros, y por tanto cada pareja puede hacer el suyo a su medida, modificarlo y por cierto rescindirlo unilateralmente o resolverlo de consuno.

El matrimonio está dejando o ha dejado ya de ser una institución que atribuye prestigio a quienes entran en ella, y ello no por las reformas legales, jurisprudenciales y doctrinarias señaladas (ni tampoco en última instancia por la encomiable lucha de determinados sectores sociales) sino por la saturación de la mitología que lo sustentaba y por la transformación de las necesidades sociales que cubría. Los cambios jurídicos y la posibilidad de luchas sociales están sustentados en la disminución de la presión social sobre el antiguo matrimonio, y ésta en las mutaciones ideológicas, culturales, económicas, tecnológicas y sociales de la entera sociedad.

Así vistas las cosas, uno se preguntará qué sentido tiene alegrarse por la ley 26.618, cuando ésta no es más que una etapa más de una (muy bella) puesta de sol, mientras empiezan a alumbrar otros soles (que todavía no conocemos bien como al antiguo) para que la vida continúe.² Más concretamente uno se preguntará, con Elizabeth Roudinesco³ porqué los *gays* y las lesbianas lucharon tanto por ingresar a una institución en permanente decadencia y cuya pérdida del tradicional prestigio que tenía se acentúa con esta incorporación.⁴

Desde este enfoque, tengo para mí que el ingreso de *gays* y lesbianas a la devaluada institución del matrimonio (que todavía vale algo a los ojos de la sociedad) es valiosa para ellos (y también para los otros, sobre lo cual intentaré reflexionar en el punto III) porque los reivindica como seres normales a los ojos del conjunto. Es un certificado de salud, y nos alegramos de que lo tengan porque de verdad están sanos. También nos alegramos porque esta aceptación social facilitará la vida personal de *gays* y lesbianas, aceptando su inclinación sexual, y la vida de pareja se les hará más agradable y placentera, se casen o no, simplemente por el hecho de no constituir una trasgresión. En este sentido la posibilidad de casarse, como todo certificado de salud, es un placebo eficacísimo que mejora la calidad de la vida.⁵

Y un amigo mío, ex brillante juez de familia de una provincia

argentina completaba la idea al enviarme este mensaje: “Yo imaginaba ese ‘certificado de salud’ del que hablás, pero desde la mirada de un adolescente, que descubre su sexualidad. Él se da cuenta que no siente como sus hermanos y vive toda esa congoja, su dolor de saber que no podrá disfrutar como el resto, de la aceptación de sus padres, que cuando crezca no podrá presentar a su novia o novio y nunca jamás habrá anuncio de su boda, con toda su significación. Si pertenece al catolicismo no podrá comulgar, no hará dichosos a sus padres. De ese modo, este adolescente crecerá con mucho dolor, ocultando su enfermedad, el de ser "outsider", como lo fueron los leprosos y locos. No hace mucho tiempo alguien me decía que le daría mucha pena si supiera que su hijo es *gay*, ya que estaría condenado a la soledad. Qué triste, realmente. Por eso, crecer hoy en Argentina, pero sabiendo que la ley ha declarado esa ‘sanidad’, permite que ese chico encuentre algo de alivio. Se siente igual a sus hermanos y quizás sus padres festejen cuando él se enamora. ¡Bienestar general! como dice la Constitución Nacional”.

Ya no tenemos obligación de pegar: sentimos alivio y alegría.

Pero hay algo más que justifica la lucha *gay* por poder casarse. A lo largo de la historia de la humanidad el matrimonio ha cumplido tres funciones importantísimas, a mi entender. De las cuales sobrevive una sola, pero ella basta para que la institución perdure. La primera función ha sido la de dar paz a la sociedad. Levi Strauss cita a un viajero inglés del siglo XIX cuando decía a su llegada a una aldea africana: “*either marrying out or being killed out*” (o casarse afuera o ser asesinado afuera) para discurrir sobre la prohibición del matrimonio entre parientes: de otra manera las familias crecerían enormemente y cada una en soledad, y por esto mismo terminarían exterminándose en guerras inevitables. Por el casamiento, en cambio, las familias unían su sangre y tenían descendientes comunes. Así, el casamiento entre hijos e hijas de diferentes familias era la base de la paz, y lo fue por muchos siglos.

Pero hoy la paz social (y la guerra) no tienen nada que ver con los matrimonios sino con conglomerados económicos y políticos de una sociedad globalizada y compleja que no es del caso analizar aquí.

La segunda función que el matrimonio cumplió era la de señalar los caminos de la legitimidad y la marginalidad sociales: los canales por los cuales se transmitía la vida y también la cultura, el prestigio, el estatus, el patrimonio, en suma todos lo logrado en generaciones, que iba nombrado por el apellido. El matrimonio y la familia matrimonial eran los canales por los

cuales circulaba el poder, el resto era marginalidad (o, en el caso de los solteros y solteras, una peligrosa aproximación a ésta o una penosa cercanía a la inutilidad social). Los hijos de la mujer casada eran hijos de su marido (socialmente hablando) y esa proveniencia y legitimidad no podía ser contestada más que por el marido mismo, y en un término muy breve. Los padres varones sabían con certeza que (más allá de la biología) estaban trabajando y ahorrando para “sus hijos” y eso acrecentaba el vigor y el placer con que esas conductas se llevaban a cabo.

De este modo, el desarrollo político y económico de las naciones y del mundo entero estaba basada sobre la familia matrimonial, y no por nada ésta era la “célula básica de la sociedad”. Hoy en día, la transmisión de la vida y la certeza sobre la filiación ya no están ligadas al matrimonio; la socialización y el trabajo de los hijos se lleva a cabo fuera de la familia en su mayor parte (aunque todavía las sociedades de familia son la numéricamente mayoritarias) y el acervo cultural y patrimonial se logra mayormente también por sistemas no regulados en el interior de la familia.

Las dos finalidades del matrimonio que he descripto hasta ahora y que llamaré “sociales” porque lo son, se cumplen sin necesidad de esa institución. Era lógico entonces que, contrariando al deseo generalizado de conservar las costumbres y evitar las pérdidas, las sociedades – al menos las occidentales – terminaran por no “defender” el matrimonio. Ya era innecesario hacerlo y por consiguiente fueron equiparados todos los hijos en sus derechos, se abrió la posibilidad de que el hijo impugnase la paternidad matrimonial, apareció el divorcio, etc., etc.

Pero como he adelantado, si el matrimonio subsiste (y los *gays* y las lesbianas quieren incorporarse a él) es porque tradicionalmente tuvo y tiene una tercera finalidad que con el tiempo no sólo no ha languidecido sino que, al revés, tomó más importancia. El matrimonio siempre ha sido un lugar social donde los adultos (varón y mujer, hasta ahora) se encontraban en forma menos violenta, más paritaria y equitativa, y hasta con más ternura que al descampado social. Casarse crea alrededor de la pareja una frontera consensuada e institucional que defiende de la irrupción ilegítima del extraño y a la vez dificulta que cualquiera de sus miembros establezca en el exterior un compromiso más fuerte que el que tiene con su pareja. El matrimonio es una institución que favorece la ayuda mutua y el ejercicio de la generosidad y hasta del sacrificio a favor del otro cónyuge, que permite una mayor tranquilidad en cuanto a que la pareja sea fiel, que involucra un pacto con

deseos y pretensiones de estabilidad y futuro, que permite tener hijos con cierta confianza de que las cargas de la crianza (y sus placeres) serán compartidos, y que permite un reparto de los bienes adquiridos y asegura una porción de herencia, cuando la hay. Refuerza, en suma, las condiciones para lograr intimidad y confianza entre dos seres distintos, provenientes de familias, de historias y a veces de culturas diferentes. No es poco, sobre todo en una época en que se descubrió el yo interior, se privilegió el amor como sentimiento, se abrió el campo de la experimentación anímica, y se exaltó el placer de amar y ser amado.

No soy tan ingenuo como para no advertir que el uso del poder sexista y económico dentro del matrimonio burgués dio lugar a toda una serie de atropellos (“para el burgués su esposa es una posesión” decían Marx y Engels en el Manifiesto comunista), que institucionalizó la violencia a través del “poder educacional” que concedió al marido sobre la esposa, que el uso del sexo fue dentro de él muchas veces lo más parecido a la prostitución o a la violación, y que el amor-pasión encarcelado en el matrimonio (como lo señalaron siempre los anarquistas partidarios del amor libre) tiende a marchitarse.⁵

Pero tampoco dejo de darme cuenta que si la gente, que no es tonta, sigue – aunque menos enfervorizada y numerosa – queriendo casarse, es quizás porque el matrimonio conserva por inercia algo de su viejo prestigio social, pero principalmente porque favorece un contexto humanizado para el encuentro de los cuerpos y las almas, y para la cría de las futuras generaciones. Esta función social, que llamaremos de “intimidad”, se sigue cumpliendo y se ha acrecentado con los años, con la irrupción y crecimiento del amor dentro de la pareja casada y con la progresiva desaparición de las funciones “sociales” que antes el matrimonio cumplía.

Tengo para mí que *gays* y lesbianas quieren poder casarse, al menos en parte, porque la institución les ofrece este reparo a los vientos y tormentas del afuera. No es un reparo total, y ellos naturalmente que lo saben, pero es al menos una choza, como aquellas que los nómades construyen con ramas para el tiempo que proyectan quedarse en algún sitio. Para los *gays* y las lesbianas, la posibilidad legal de acceder a esa choza social es muy importante, ya que les señala la normalidad y la igualdad de la que gozan, y la posibilidad de cobijar su convivencia en un pacto público de estabilidad, confianza y ayuda mutua. Esto es tan significativo que, a pesar de la devaluación del matrimonio, ha justificado la lucha *gay* por acceder a la institución.

Sobre que dos personas del mismo sexo puedan “tener” y criar hijos

Invirtiendo el orden cronológico, me referiré primero al tema de la crianza de hijos por parte de una pareja *gay* o lesbiana, cuestión sobre la cual hay mucha discusión y poca evidencia. Para abordarlo primero diré unas palabras sobre lo que pasó con la paternidad y la maternidad en el matrimonio y en el divorcio, cuestión sobre la que sí hay amplia constatación.

Con la llegada del divorcio a mitad del siglo pasado, el entero matrimonio cambió. Fue un matrimonio “en la era del divorcio” como decía Judith Wallerstein. La pareja ya no estaba enjaulada para siempre y este cambio contextual promovió importantes transformaciones internas, naturalmente. Concretamente ¿qué pasó con el ejercicio de la paternidad y la maternidad?

¿Cuál era la concepción imperante pre divorcio? Que la madre era encargada de la nutrición, de la cercanía, del calor. Y el padre el encargado de hacer aparecer la ley, la postergación del placer, el esfuerzo y el cumplimiento de la normativa. El padre “separaba” a los hijos de la madre, en una especie de nuevo parto, esta vez un parto social. Sin la madre, el niño crecía sin confianza, sin el padre el niño crecía sin ley. En ambos casos el resultado era malo.

Pero el advenimiento de las separaciones matrimoniales en clase media hizo variar el enfoque. Las mujeres, que vivían en la mayoría de los casos solas con sus hijos gran parte de la semana, se convirtieron en buenas administradoras de la ley (sin necesidad de amenazar a los chicos con la venida del papá, como al principio de la era del divorcio).⁷ Y los padres varones dieron ternura, cambiaron pañales, calmaron llantos y aprendieron rápidamente a vivir con sus hijos (sin necesidad de “hacer un programa” con ellos, como al principio de la era del divorcio).

A la par, en las parejas que convivían, padres y madres fueron progresivamente asumiendo los dos roles con respecto a sus hijos e inclusive, aunque en menor proporción, frente a las demás tareas hogareñas.

Estas constataciones influyeron sobre los textos que se escribieron, y allí se empezó a hablar de “rol paterno” y “rol materno”: roles que los dos sexos podían asumir indiscriminadamente. Muchos padres pasaron a ser también buenas madres y muchas madres a decir “hago de padre y de madre” y con razón.

Pero luego se advirtió que la adscripción a un sexo (aunque fuese

mediatizado por el rol) de una función en la crianza no era más que una connotación cultural que estaba pasando de moda, no sólo entre las parejas divorciadas sino también entre las que convivían bajo el mismo techo. Fue así que se llegó a la conclusión de que toda crianza involucraba dos aspectos (la cercanía y la ley) y que ambos podían ser encarnados por personas de cualquier sexo y por una misma persona.

Se habló entonces, en materia de divorcio, de “tenencia compartida” y se advirtió que el éxito en la adaptación social de los hijos no residía en el reparto de roles entre cada sexo (ya que las funciones de cercanía y de ley podían ser cubiertas por cualquier progenitor y/o por otras personas) sino en otros factores. Sintéticamente ellos eran: 1. Que hubiese más de una persona a cargo en forma razonablemente estable, 2. Que esas personas tuviesen incorporada positivamente la presencia del otro sexo, 3. Que esas personas cubrieran las dos funciones de amor cercano y de ley (cada una de ellas puede cumplir las dos funciones, obviamente) y 4. Que esas personas colaboraran entre sí.

Esta experiencia del divorcio me permite pensar que para que la crianza de hijos (no hablo ahora de la filiación, ni siquiera de la adoptiva) por los *gay* y las lesbianas sea exitosa basta con: a. Que haya más de una persona colaborando en la tarea, en forma razonablemente estable. b. Que esas personas tengan buena relación con los dos sexos, – el propio y el otro. No importa cuál sea su orientación sexual: puede tratarse de homosexuales, pero lo que sí interesa es que puedan tener una relación vital y acogedora con el sexo al cual se inclinan y también con el otro. c. Que esas personas cumplan los dos aspectos básicos de la crianza: amor cercano y ley (repetimos: cada una de ellas puede cumplir las dos funciones, pero éstas deben estar presentes). Y por último, pero no menos importante: d. Que esas personas tengan entre sí una relación colaborativa, que en lo posible formen un equipo.

Si estas condiciones se cumplen el proceso de crianza está asegurado: el chico no tendrá problemas añadidos a los normales de la vida, y cuando éstos se le presenten podrá enfrentarlos. Pero aclaremos bien: Una sola persona no puede criar un chico porque la tarea la sobrepasa (Levi Strauss dijo que ninguna civilización conocida había dejado, como la nuestra, tan solitario al criador). En cambio un grupo de personas sí puede criar un grupo de chicos. La tarea es siempre comunitaria. ¿Qué pasa si la persona que cría al chico está sola, sin ayuda? Mal pronóstico. ¿Está el chico en riesgo? Por cierto que sí, el de crecer parentalizado, sobreadaptado, sobreprotegido o

sobreprotector del adulto con quien vive, posiblemente fuera de control al llegar a la adolescencia. Hay que despegar a esas dos personas, buscar colaboración.

No es necesario que sean un hombre y una mujer quienes rodeen al niño, basta con que sean más de uno, sin que importe su orientación sexual, siempre que no sean secos como palos secos, sino húmedos y absorbentes, que incorporen los dos sexos. Ésta es la segunda condición. ¿Qué pasa si la o las personas que crían al chico, cualquiera sea su orientación sexual, no tienen la suficiente vida y elasticidad como para incorporar los dos sexos? Es muy probable que al chico le cueste más que lo normal el logro de su identidad y tenga más problemas que los habituales al llegar a la adolescencia.

¿Qué pasa si un chico crece sin una persona que establemente lo quiera y sin una persona – que puede ser la misma – que le enseñe lo que es la ley? Probablemente fracase. Es una condición indispensable de toda crianza.

Y la última: que esas personas, aunque no se amen entre sí, colaboren en la tarea de la crianza. Si ellas, que están dentro de la mente y el corazón del niño como sujetos de identificación y de amor, guerrear, los cables del niño se cruzan y hay cortocircuito. No se puede vivir en Kosovo, y menos siendo niño. ¿Qué pasa si las personas encargadas de la crianza no forman equipo, se superponen, se demandan, se sabotean? El chico crecerá entre triangulaciones, alianzas, dobles mensajes y amenazas que dificultarán su desarrollo en todas las etapas.

He aquí mis ideas actuales sobre la posibilidad de que parejas homosexuales críen hijos. Naturalmente que son ideas provisorias, y en ausencia todavía de evidencias concretas y confiables están basadas, como dije, en los conocimientos actuales y mi experiencia en materia de parejas divorciadas. Una vez dado mi pensamiento a este respecto, resulta más fácil encarar el tema de que un matrimonio – o simple pareja – homosexual “tenga” hijos, o sea de que de entrada sean inscriptos a su nombre. Porque es habitual que el derecho reconozca el derecho y la obligación de criar un hijo al que lo “ha tenido”, y encargue esa tarea a otras personas para casos de excepción.

Si hemos concluido, entonces, en la posibilidad de que la pareja homosexual críe hijos con eficacia, abrimos la avenida para una amplia interpretación del segundo tema, que se relaciona con cuáles son las normas

aplicables y su interpretación.

Con respecto a la posibilidad de que un hombre “tenga” un hijo sin que éste figure también a nombre de una progenitora, debe esperarse una reforma legal que convalide esa filiación. Ella se podría lograr usando semen propio o ajeno, más el óvulo de una mujer y el vientre de ella o de otra. La filiación se atribuiría a quien puso esa maquinaria en movimiento y no al titular del semen ni a la del óvulo ni a la del vientre utilizado para la gestación.

Téngase presente que la filiación *es siempre una atribución social*, que hasta ahora había utilizado detonantes en parte biológicos (el vientre del cual la criatura sale, para atribuir maternidad) y en parte sociales (el matrimonio con la madre atribuida o el reconocimiento espontáneo o forzado, para atribuir paternidad), con la posibilidad de realizar impugnaciones por falta de coincidencia con el dato biológico. *Pero nunca la obligatoriedad de hacerlas* – distinción muy importante para reflexionar sobre que identidad y origen biológico no son una sola cosa.⁸

Actualmente y como explicó hace decenas de años Enrique Díaz de Guíjarro, la conciencia jurídica privilegia, para atribuir filiación, a la voluntad de quien pone en movimiento un dispositivo tecnológico más o menos complejo, en el cual pueden estar incluidos espermatozoides, óvulos y vientre propios o ajenos. Y le atribuye a esa persona la calidad de titular, negándosela en cambio a quien contribuyó con su semen, óvulo o vientre como un donante o prestador de un servicio (o sea, como parte del dispositivo, pero no como titular de la voluntad procreacional).

De modo que es previsible que una mujer pueda en el futuro “tener” un hijo sin necesidad de que éste se haya originado en un óvulo de ella ni que haya salido de su vientre, así como también es previsible que en el futuro un varón pueda estar investido jurídicamente de la calidad de progenitor sin que sea imprescindible que la criatura “tenga” una madre.

Ahora bien, supongamos que actualmente una mujer “tiene” un hijo o que, previa reforma legislativa, un hombre lo “tiene”. Y que esa mujer o ese hombre ha contraído matrimonio con una persona del mismo sexo. ¿Se aplica a este caso la presunción de filiación que emana del matrimonio, que en ese caso le daría a la criatura dos madres, o dos padres?

La nueva ley 26.618 no trata explícitamente este tema, aunque su norma final y genérica, el artículo 42, asegura en términos muy claros que “todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene nuestro

ordenamiento jurídico se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por dos personas del mismo sexo como al constituido por dos personas de distinto sexo”. Y prohíbe preventivamente toda interpretación limitativa de esta igualdad.

Es un buen argumento para decir que la presunción de filiación matrimonial debe cubrir al cónyuge homosexual de quien “tiene” un hijo. Pero quizás sea más importante aún recordar una vez más que hoy en día nos inclinamos a atribuir progenitura a quien tuvo la voluntad procreacional, aunque no haya intervenido biológicamente con su semen o su óvulo o su vientre. Y que se supone que el cónyuge de un progenitor, cualquiera sea su sexo, tuvo una voluntad de procrear concomitante con la de su pareja.

Naturalmente que quien se atenga a un argumento tradicional, según el cual se atribuye filiación al marido de la madre porque se presume que es biológicamente el padre, concluirá que, siendo esta presunción de cumplimiento imposible en el caso del matrimonio homosexual, no debe aplicarse al caso. Esta respuesta es, naturalmente, legítima, pero a mi entender no coincide con la conciencia jurídica presente, ni con el espíritu y la letra de la ley.

Hacia dónde presumiblemente vamos

Los cambios futuros, nos den la razón o no, poco importa, sobrevendrán, como siempre, con lentitud y en ese largo caminar del género humano que las ideas, como estrellas fugaces, sólo acompañan efímeramente.

Lo más interesante, quizás, sea que la incorporación de los homosexuales al matrimonio y a la formal paternidad no constituirá sólo un cambio de importancia para ellos: como sucedió con el divorcio, que ayudó a cambiar las características de la pareja no separada, también las reformas sobre las que hemos reflexionado irán cambiando las conductas de los heterosexuales, sus parejas y su ejercicio de la paternidad. Tal vez sea ésta la parte más rica del asunto.

¿Cuáles son los cambios que, con mucha probabilidad de equivocarnos, podemos pronosticar? El acceso de *gays* y lesbianas al matrimonio, dije, es la expedición de un certificado de salud. A la larga, este certificado prevalecerá culturalmente. Y tendremos aceptación para las relaciones emocionales y sexuales entre personas del mismo sexo biológico. Y – costará más, posiblemente – la sociedad aceptará que pueden criar hijos. Esto contribuirá a una devaluación de lo sexual biológico, sin duda. Se podría

llegar a hablar, inclusive (como algunas feministas lo han hecho) de tres, cuatro o cinco géneros o sexos.

Yo tengo para mí que esto quitará violencia a las relaciones entre los heterosexuales. Ya no estarán hechos “el uno para el otro” (con la consiguiente “obligación” de encastrar en todo sentido para ser sano) sino que habrá opciones y complejidad. En buena hora, ello traerá distensión. Como también aliviará a la larga el terror de los padres con respecto a la homosexualidad de sus hijos (especialmente de los varones, que todavía existe, aunque menos que antes): esto también traerá conductas menos intrusivas y más respetuosas entre padres e hijos en general.

La gente se va a fijar más y con menos temor (por la expedición del certificado de salud preventivo) en su propia sexualidad, en las conductas de su cuerpo y de su espíritu, en las inclinaciones y en las revelaciones de ese maravilloso paseo de misterios que nos privamos de disfrutar por no encontrarnos con lo “anormal”. Y las parejas que se formen, entonces, iniciarán posiblemente una aventura algo más plácida y sincera.

La incorporación de los homosexuales al matrimonio no sólo es una declaración de sanidad que permite a todos ellos acceder al beneficio de una intimidad algo más protegida (única pero importante característica subsistente de la institución) sino que además toca, modifica y en parte transforma esa intimidad. Diría yo que lo previsible es que la amplíe y la mejore, la dulcifique y profundice. Aún para los heterosexuales, y en esto creo encontrar el escondido premio que bajo el ala trae ese acto de arrojo social que fue aceptar el casamiento *gay*.

.....

Notas

[[←1](#)]

Revista Interdisciplinaria de Derecho de Familia, N° 46 de julio/agosto 2010, Las “situaciones de hecho” y el “derecho de familia”.

[←2]

Cito de memoria a G.K.Chesterton: de tanto abrir ventanas en el matrimonio, nos estamos quedando sin pared... ¡y hasta sin casa!

[←3]

La familia en desorden, ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003.

[←4]

No sería nunca miembro de un club que me admite, decía Groucho Marx (cito de memoria).

[←5]

Así lo dije en un artículo publicado en La Nación en diciembre de 2002, con motivo de la discusión del la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre parejas no casadas.

[←6]

Aunque, como dice mi amigo el terapeuta familiar Lino Guevara, “el problema no es el matrimonio, el problema es la vida”.

[←7]

Marla Isaacs tiene sobre esto páginas muy importantes. Esta terapeuta familiar de los Estados Unidos de Norteamérica concretó por primera vez una terapia de divorcio en la cual las grandes nociones sexistas sobre madre y padre (sostenidas hacía poco nada menos que por Ana Freud) eran contradichas. Para Isaacs el que una madre no impusiera a sus hijos la ley en su casa no se debía a su sexo ni a que le faltara un varón al lado, sino que era el síntoma de un divorcio emocionalmente incompleto.

[←8]

Véase el juego del art. 242 con los 261 y 262, el del 243 con los 256 a 260 y el del 248 con el 263.

Table of Contents

[Notas](#)